



Ajuntament de la Vila de Seròs

Expediente número: 843/2024

Propuesta de pliego de prescripciones técnicas

Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento abierto con regulación armonizada

Asunto: Consultoría, asistencia y servicios técnicos del proyecto integral de energía limpia de Seròs (Ref/Exp: 3066)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL AUTOCONSUMO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL PROYECTO DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MEDIDAS 1, 3 Y 5)

Tabla de contenidos

1. Introducción y antecedentes administrativos	3
2. Objeto del contrato	3
3. Descripción general del proyecto	4
3.1. Emplazamientos de las actuaciones	5
3.2. Actuaciones a realizar por medida	5
3.2.1. MEDIDA 1: Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas	5
3.2.2. MEDIDA 3: Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío	7
3.2.3. MEDIDA 5: Movilidad sostenible	9
3.2.4. Coordinación con el Ayuntamiento y justificación de las ayudas	10
3.4.5. Impulso al despliegue del autoconsumo	12
4. Publicidad de las Ayudas	13
5. Entrega y supervisión de los trabajos realizados	13
5.1. Entrega de documentación técnica	13
5.1.1. Documentación a entregar previa a la ejecución	13
5.1.2. Documentación a entregar tras la ejecución	13
5.2. Supervisión y aprobación de la documentación técnica	14
6. Modificación del contenido previsto y/o la resolución	14
7. Cumplimiento de los trabajos y plazo de garantía	15
7.1. Condiciones del cumplimiento	15
7.2. Plazo de garantía	15
8. Presupuesto	15
9. Plazos de ejecución de las prestaciones objeto del contrato	16
10. Abonos por parte de la Administración	16

1. Introducción y antecedentes administrativos

El presente documento se redacta según lo previsto en los artículos 124 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); así como con el artículo 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); a fin de establecer las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece LCSP.

Con fecha 01/12/2021 y expediente número PR-D5000-2021-003066 el Ayuntamiento de Seròs presentó ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) la solicitud para las ayudas según Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 04/04/2024 se notificó la resolución definitiva del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (de ahora en adelante, "PROGRAMA DUS 5000"), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución definitiva concede a la Entidad Local un importe de 2.989.694,13 €.

El presente expediente de contratación responde a la necesidad del municipio de contratar los servicios de redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación del proyecto y justificación de subvenciones, así como el resto de las prestaciones técnicas previstas en la memoria anexa y la justificación de las inversiones ante el Órgano Gestor (IDAE).

2. Objeto del contrato

Las prestaciones que se incluyen en el contrato tienen por objeto la prestación, por parte del contratista, de una serie de servicios técnicos relacionados con la ejecución de la subvención obtenida por éste Ayuntamiento en el marco del PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE SERÒS, financiadas con fondos NextGeneration EU, al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, número de expediente PR-D5000-2021-003066.

Se especifica que el presente contrato únicamente tiene por objeto prestaciones de carácter técnico y/o de acompañamiento. No incluye la ejecución material de las obras o suministros, que serán objeto de licitación posterior.

Concretamente, el contrato comprenderá los siguientes trabajos en relación al proyecto subvencionado:

- Asistencia Técnico-Jurídica a la Administración Contratante en todos los procesos futuros de licitación, seguimiento administrativo del proyecto justificación de las inversiones ante el Órgano Gestor de las mismas.
- Coordinación de los distintos equipos de trabajo, así como con la persona responsable del contrato.
- Redacción de los proyectos técnicos, estudios de seguridad y salud y gestión de residuos, así como cualquier otra documentación técnica que resulte necesaria para la correcta

licitación y posterior ejecución.

- Diseñar y ejecutar las campañas de comunicación y publicidad que sean necesarias, incluyendo la creación física de los soportes que procedan.
- Dirección de Obra, dirección de ejecución, coordinación de seguridad, control de calidad y gestión de residuos de cuantas actuaciones sean necesarias.
- Asistencia técnica para la adecuación de las ordenanzas municipales para la promoción del autoconsumo y el despliegue de las energías renovables.
- Formación del personal adscrito a las entidades locales en relación con la tramitación de instalaciones de autoconsumo.

Cada prestación deberá realizarse por parte de personal técnico adecuadamente formado y acreditado, en especial aquellos que requieran de una habilitación profesional específica para el desarrollo de su actividad.

En cualquier caso, el personal que ejecute las prestaciones, deberá facilitar la coordinación y suministrar toda la información que se requiera en todo momento por parte de los técnicos municipales que se designen para el seguimiento del contrato.

MUY IMPORTANTE

Se subraya especialmente el máximo interés del órgano de contratación en todo aquello que se relaciona con la justificación de las inversiones ante IDAE. Para ello, el adjudicatario deberá planificar, organizar y ejecutar todas las actuaciones incluidas en la memoria de solicitud. Igualmente, deberá aportar toda la documentación justificativa que deba presentar el órgano de contratación y se responsabilizará de solucionar cuantas imperfecciones y requerimientos de subsanación de la documentación presentada puedan remitirse por parte de IDAE u otras entidades con atribuciones sobre la ejecución del proyecto.

3. Descripción general del proyecto

En términos generales, el proyecto propone una serie de prestaciones de carácter técnico necesarias para la ejecución posterior de las propuestas en la memoria de solicitud, que se sintetizan a continuación siguiendo la estructura de medidas previstas y concedidas en la subvención:

Medida 1	<p>El objeto de la actuación consiste en la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios Ayuntamiento de Seròs, Guardería - Casa de los maestros y Casal de Seròs. Para ello, se proponen las siguientes actuaciones:</p> <p>Ayuntamiento de Seròs:</p> <ul style="list-style-type: none">• En fachada: rehabilitación mediante un sistema de aislamiento térmico por el interior.• Sistema de control. <p>Guardería – Casa de los maestros: (incluida inicialmente, no elegible en el proyecto objeto de ayuda)</p> <ul style="list-style-type: none">• En huecos: rehabilitación con altas prestaciones térmicas.• Sistema de control. <p>Casal de Seròs:</p> <ul style="list-style-type: none">• En cubierta: rehabilitación mediante un sistema de aislamiento térmico.• En huecos: rehabilitación con altas prestaciones térmicas.• Sistema de control.
Medida 3	<p>El objeto de la actuación consiste en la sustitución de los equipos que proporcionan la energía térmica necesaria para calefactar, refrigerar y/o producir</p>

	<p>ACS en los edificios: Pabellón Polideportivo, Ayuntamiento de Seròs, Guardería - Casa de los maestros y Casal del Seròs, según se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pabellón Polideportivo: sustitución de la caldera de gas natural existente por una bomba de calor de aerotermia para calefacción y refrigeración. • Ayuntamiento de Seròs: sustitución de las bombas de calor existentes por una bomba de calor de aerotermia para calefacción y refrigeración. • Guardería - Casa de los maestros: sustitución de la caldera de gas natural y bombas de calor existentes por una bomba de calor de aerotermia para calefacción, ACS y refrigeración. Además, se incluye contribución solar térmica para la producción de ACS con 4 captadores. • Casal de Seròs: sustitución de las bombas de calor existentes por una bomba de calor de aerotermia para calefacción, ACS y refrigeración. <p>Con las actuaciones de medida 3:</p> <p>En la Guardería - Casa de los maestros se reducirán las emisiones de 75,9 kgCO₂/m² año a 24,5 kgCO₂/m² año y la calificación energética del edificio pasará de D a A. En el Pabellón Polideportivo se reducirán las emisiones de 23,2 kgCO₂/m² año a 18,8 kgCO₂/m² año y la calificación energética del edificio pasará de B a A.</p>
<p>Medida 5</p>	<p>Las actuaciones consisten en la mejora de la movilidad sostenible y accesibilidad universal junto con actuaciones de calmado de tráfico en varias localizaciones del municipio. Concretamente las actuaciones consistirán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peatonalización de las calles Pou y Nou mediante la ejecución de una plataforma única restringiendo el acceso de tráfico rodado excepto a residentes, vehículos municipales y emergencias. • Calmado de tráfico en las calles de la Vall, del Didaló, Major, de la Vila, de la Barca, de l'Hospital y Carretera de Sant Àngel mediante la construcción de pasos de peatones elevados. <p>Con estas actuaciones se disminuirá el consumo anual de energía final de 619.654 kWh a 408.674 kWh y se conseguirá un ahorro energético estimado del 34 %.</p>

Con las actuaciones de medida 1 y medida 3: en el Ayuntamiento de Seròs se reducirán las emisiones de 31,6 kgCO₂/m² año a 14,4 kgCO₂/m² año y la calificación energética del edificio pasará de C a A.

En el Casal de Seròs se reducirán las emisiones de 51,3 kgCO₂/m² año a 21,8 kgCO₂/m² año y la calificación energética del edificio pasará de D a B.

3.1. Emplazamientos de las actuaciones

Todas las actuaciones previstas en las medidas se realizarán en Seròs, concretamente:

Edificio/espacio	Dirección
Ayuntamiento	Pl. Escoles, 1
Casal de Seròs	C. Metge, 6
Guardería	C. Mossén Ferran, 14
Polideportivo	C. Montmaneu, 4
Vías públicas	Calle Pou i Calle Nou

3.2. Actuaciones a realizar por medida

3.2.1. MEDIDA 1: Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas

En la primera medida, el contratista deberá:

- Revisar las memorias de solicitud y las resoluciones de concesión de la subvención y, si procede, proponer cambios y adaptaciones a lo solicitado en la memoria para la mejor ejecución y obtención de los objetivos previstos.
- Planificar la ejecución del conjunto de las actuaciones para garantizar la ejecución del proyecto en el plazo previsto y las condiciones establecidas por la subvención.
- Redactar toda la documentación técnica (proyectos, planes de seguridad y salud, de gestión de residuos, entre otros) que sea necesaria.
- Proponer un o varios modelos de pliegos administrativos y técnicos para las licitaciones que se deban impulsar.
- Se encargará también de la dirección facultativa, de ejecución, la coordinación de seguridad y salud, y el control de calidad durante la ejecución de las acciones.
- Diseño y ejecución de los carteles de obra y campaña de difusión de las acciones.
- Recopilar y confeccionar cuanta documentación sea necesaria para la correcta justificación de las ayudas, en el plazo y forma previstos, incluyendo las certificaciones energéticas, apoyo en la y todas las acciones necesarias en el marco de la justificación “ex post”.

A continuación, se describen las actuaciones que serán objeto de la Medida en cada espacio afectado:

3.2.1.1 Ayuntamiento

En el ayuntamiento del municipio de Serós ubicado en plaza Escoles 1, de uso administrativo, se ha planteado como actuación principal la colocación de aislamiento térmico por el interior de las fachadas, con espesor necesario para lograr la transmitancia térmica exigida por el CTE. Se prevé además la colocación de sistemas de control y monitorización que en función de la temperatura exterior y de la presencia o necesidades de los usuarios, permitan el ahorro de energía y dar a conocer las condiciones de confort.

Complementariamente a esta medida se planteaban actuaciones en instalaciones térmicas, pero que corresponden a la medida 3, como la sustitución de las bombas de calor existentes por un sistema de aerotermia, por lo tanto, se presenta la memoria de esta medida.

Con ambas medidas, se logra un ahorro mayor del 30% de la energía primaria no renovable, y subir dos letras en la clasificación energética correspondiente a emisiones de dióxido de carbono.

Cerramiento	Descripción	Superficie (m ²)
Cerramientos exteriores: Muros de fachada	Colocación de trasdosado por el interior en cerramientos de fachada del edificio, formado por aislamiento térmico tipo ARENA ISOVER o similar de 100 mm 0,032 W/mK y doble placa de yeso laminado de 13 mm. de espesor colocadas sobre perfilería metálica.	443,27

3.2.1.2 Casal

Éste edificio se encuentra ubicado en la calle Metge 6 y reúne diversos usos, cultural y residencial, ya que cuenta con una vivienda social. Se plantean como actuaciones la colocación de aislamiento térmico por el exterior de la cubierta inclinada existente y la sustitución de ventanas existentes Madera/metálicas sin RPT y vidrio simple por carpinterías de PVC y doble vidrio bajo-emisivo. Se prevé además la colocación de sistemas de control y monitorización que en función de la temperatura exterior y de la presencia o necesidades de los usuarios, permitan el ahorro de energía y dar a conocer las condiciones de confort.

Complementariamente a esta medida se planteaban actuaciones en instalaciones térmicas, pero que corresponden a la medida 3, como la sustitución de las bombas de calor y el termo eléctrico para ACS existentes por un sistema de aerotermia que presente todos los servicios de forma eficiente, por lo tanto, se presenta la memoria correspondiente a esta medida. Con ambas medidas, se logra un ahorro mayor del 30% de la energía primaria no renovable, y subir dos

letras en la clasificación energética correspondiente a emisiones de dióxido de carbono.

Cerramiento	Descripción	Superficie (m ²)
Cubierta	Aislamiento térmico por el exterior de cubiertas inclinadas, formado por aislamiento térmico tipo IXZO ISOVER de 14 cm de espesor y 0,032 W/mk y lámina impermeabilizante bituminosa autoadhesiva acabada en film de poliolefina coextrusionada.	724,77
Huecos: sustitución de carpinterías	Sustitución de ventanas existentes por carpinterías de PVC y doble vidrios bajo-emisivo, incluso p.p. de retirada de carpinterías existentes e inclusión de sistema de regulación de la luz natural. Carpinterías de PVC (2 cámaras) 1,2 W/m ² K Doble vidrio bajo emisivo 0.87 W/m ² K	296,87

3.2.1.3 Guardería

La guardería se encuentra ubicada en la calle Mossen Ferran 14 Se ha planteado como actuación la sustitución de cuatro carpinterías y cristalerías existentes metálicas sin rotura de puente térmico y con vidrio simple, por carpinterías de PVC y doble vidrios bajo-emisivos. Se prevé además la colocación de sistemas de control y monitorización que en función de la temperatura exterior y de la presencia o necesidades de los usuarios, permitan el ahorro de energía y dar a conocer las condiciones de confort.

Complementariamente a esta medida se planteaban actuaciones en instalaciones térmicas, pero que corresponden a la medida 3, como la sustitución de la caldera a base de gas natural, el termo eléctrico y las bombas de calor existentes por un sistema de aerotermia que reúne todos los servicios y que además recibe el apoyo de placas solares térmicas para la producción de ACS, por lo tanto, se presenta la memoria de la correspondiente medida. Con ambas medidas, se logra un ahorro mayor del 30% de la energía primaria no renovable, y subir dos letras en la clasificación energética correspondiente a emisiones de dióxido de carbono.

Cerramiento	Descripción	Superficie (m ²)
Huecos: sustitución de carpinterías	Sustitución de ventanas existentes por carpinterías de PVC y doble vidrios bajo-emisivo, incluso p.p. de retirada de carpinterías existentes e inclusión de sistema de regulación de la luz natural. Carpinterías de PVC (2 cámaras) 1,2 W/m ² K Doble vidrio bajo emisivo 0.87 W/m ² K	5,72

3.2.2. MEDIDA 3: Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío

En ésta medida, el contratista deberá:

- Revisar las memorias de solicitud y las resoluciones de concesión de la subvención y, si procede, proponer cambios y adaptaciones a lo solicitado en la memoria para la mejor ejecución y obtención de los objetivos previstos.
- Planificar la ejecución del conjunto de las actuaciones para garantizar la ejecución del proyecto en el plazo previsto y las condiciones establecidas por la subvención.
- Redactar toda la documentación técnica (proyectos, planes de seguridad y salud, de gestión de residuos, entre otros) que sea necesaria.
- Proponer un modelo de pliegos administrativos y técnicos para las licitaciones que se deban impulsar.
- Se encargará también de la dirección facultativa, de ejecución, la coordinación de seguridad y salud, y el control de calidad durante la ejecución de las acciones.
- Diseño y ejecución de los carteles de obra y campaña de difusión de las acciones.
- Recopilar y confeccionar cuanta documentación sea necesaria para la correcta justificación de las ayudas, en el plazo y forma previstos, incluyendo las certificaciones energéticas y todas las acciones necesarias en el marco de la justificación "ex post".

A continuació, se describen les actuacions que seran objecte de la Mesura en cada espai afectat:

3.2.2.1 Polideportivo

Se planteja la incorporació d'un sistema d'aerotèrmia independent per satisfer la demanda del 100% del edifici en refrigeració i calefacció. Se proposa una màquina tip Kosner Aquaris KMSH 2142 o similar, format per bomba de calor reversible, potència calorífica nominal de 142 kW, potència frigorífica nominal de 132 kW, SEER 4,38, SCOP 3,62 (classe A++). Adicionalment se inclou l'adaptació de la distribució interior al nou equip mitjançant incorporació de:

- Dos Fancoil per conductes model Kosner KFCI-CD30 1200 INVERTER, o similar, horitzontal de doble tub, potència frigorífica a velocitat màxima 10,8 kW, potència calorífica a velocitat màxima 16,5 kW.
- Tres Fancoil tip Split model Kosner KFCI-A-250SP 2T INVERTER, o similar, horitzontal de doble tub, potència frigorífica a velocitat màxima 2,7 kW, potència calorífica a velocitat màxima 3,29 kW.
- Nueu Fancoil tip sòl-tel·la model Kosner KVCi-FXE 1230 INVERTER, o similar, horitzontal de doble tub, potència frigorífica a velocitat màxima 10,36 kW, potència calorífica a velocitat màxima 13,69 kW.
- Tres Fancoil tip Cassete model Kosner KFCI-CS 2T 750 INVERTER, o similar, horitzontal de doble tub, potència frigorífica a velocitat màxima 5,77 kW, potència calorífica a velocitat màxima 8,15 kW.

De la execució de aquestes actuacions ha de resultar una qualificació energètica de 18,8.

3.2.2.2 Ayuntamiento

Se planteja la substitució de les bombes de calor existents que estan distribuïdes en cada una de les oficines que componen l'Ajuntament per una Aerotèrmia aire-aigua, per calefacció, A.C.S. i refrigeració model Kosner Aquaris MX PRO MAX 485, o similar, format per bomba de calor reversible, potència calorífica nominal de 68,97 kW, potència frigorífica nominal de 74,60 kW, SCOP 2,82, SEER 3,85 (classe A++). Adicionalment se inclou l'adaptació de la distribució interior al nou equip mitjançant incorporació de:

- Dos Fancoil tip Cassete model Kosner KFCI-CS 2T 750 INVERTER, o similar, horitzontal de doble tub, potència frigorífica a velocitat màxima 4,26 kW, potència calorífica a velocitat màxima 6,00 kW.
- Dieciséis Fancoil tip Cassete model Kosner KFCI-CS 2T 300 INVERTER, o similar, horitzontal de doble tub, potència frigorífica a velocitat màxima 3,02 kW, potència calorífica a velocitat màxima 4,1 kW.

De la execució de aquestes actuacions ha de resultar una qualificació energètica de 24,5.

3.2.2.3 Guardería

Se planteja la substitució de les bombes de calor existents que estan distribuïdes en cada una de les sales per un sistema d'aerotèrmia tip Kosner Aquaris MD 16 MONOBLOC, o similar, format per bomba de calor reversible, potència calorífica nominal de 14,0 kW, potència frigorífica nominal de 16,0 kW, SCOP 3,41, SEER 4,69 (classe A++). Adicionalment se inclou l'adaptació de la distribució interior al nou equip mitjançant incorporació de:

- Tres Fancoil tip Split model Kosner KFCI-A-600SP 2T INVERTER, o similar, horitzontal de doble tub, potència frigorífica a velocitat màxima 4,87 kW, potència calorífica a velocitat màxima 6,31 kW.
- Un Fancoil tip Split model Kosner KFCI-A-250SP 2T INVERTER, o similar, horitzontal de doble tub, potència frigorífica a velocitat màxima 2,7 kW, potència calorífica a velocitat màxima 3,29 kW.

Además, se plantea la incorporación de placas solares térmicas para la producción de ACS compuesto por 4 captadores tipo IMMO SOLAR IS PRO 1Q - 2,24 kW, de 0,80 M2 c/u o similar y 200 litros de acumulación.

De la ejecución de éstas actuaciones debe resultar una calificación energética de 18,8.

3.2.2.4 CasaI

Se plantea la sustitución de la caldera existente y termo eléctrico por un sistema de aerotermia aire-agua, para calefacción, A.C.S. y refrigeración modelo Kosner Aquaris MX PRO MAX 6115, o similar, formado por bomba de calor reversible, potencia calorífica nominal de 103,13 kW, potencia frigorífica nominal de 114,30 kW, SCOP 2,83, SEER 3,81 (clase A++). Adicionalmente se incluye la adaptación de la distribución interior al nuevo equipo mediante incorporación de:

- -Diez Fancoil para conductos modelo Kosner KFCI-CD30 1200 INVERTER, o similar, horizontal de doble tubo, potencia frigorífica a velocidad máxima 10,8 kW, potencia calorífica a velocidad máxima 16,5 kW.
- Seis Fancoil tipo Split modelo Kosner KFCI-A-250SP 2T INVERTER, o similar, horizontal de doble tubo, potencia frigorífica a velocidad máxima 2,7 kW, potencia calorífica a velocidad máxima 3,29 kW.

De la ejecución de éstas actuaciones debe resultar una calificación energética de 21,8.

3.2.3. MEDIDA 5: Movilidad sostenible

En ésta medida, el contratista deberá:

- Revisar las memorias de solicitud y las resoluciones de concesión de la subvención y, si procede, proponer cambios y adaptaciones a lo solicitado en la memoria para la mejor ejecución y obtención de los objetivos previstos.
- Planificar la ejecución del conjunto de las actuaciones para garantizar la ejecución del proyecto en el plazo previsto y las condiciones establecidas por la subvención.
- Redactar toda la documentación técnica (proyectos, planes de seguridad y salud, de gestión de residuos, entre otros) que sea necesaria.
- Proponer un modelo de pliegos administrativos y técnicos para las licitaciones que se deban impulsar.
- Diseño y ejecución de los carteles de obra y campaña de difusión de las acciones.
- Se encargará también de la dirección facultativa, de ejecución, la coordinación de seguridad y salud, y el control de calidad durante la ejecución de las acciones.
- Recopilar y confeccionar cuanta documentación sea necesaria para la correcta justificación de las ayudas, en el plazo y forma previstos, incluyendo las certificaciones energéticas y todas las acciones necesarias en el marco de la justificación "ex post".

A continuación, se describen las actuaciones que serán objeto de la Medida en cada espacio afectado:

3.2.3.1 Peatonalizaciones

Se realizará el levantamiento del pavimento existente, incluso desmontaje de bordillos, con medios mecánicos y transporte de escombros a vertedero, para posteriormente realizar la demolición de la base en caso de que se deba modificar el perfil. Se realizará la excavación de las zanjas de la red de saneamiento y/o alumbrado público donde sea necesario, además de los pozos y zanjas necesarios para la posterior instalación de pilonas automáticas. Tras las demoliciones se realizará el movimiento de tierras necesario hasta alcanzar la cota deseada, si no se encuentra una subbase adecuada se extenderá y compactará una subbase granular y sobre esta se extenderá y compactará base de zahorra.

Una vez ejecutadas la base y la subbase se instalarán las pilonas automáticas empotrada en

dado de hormigón sobre capa de grava para drenaje y se colocará el pavimento de adoquines sobre lecho de mortero de agarre previa colocación de los elementos de confinamiento literal y posteriormente se rellenarán las juntas con arena y se procederá a su limpieza.

Se finalizará la actuación con la reposición del mobiliario urbano y el alumbrado público, así como la colocación de la señalización vertical de tráfico normalizada que sea necesaria.

3.2.3.2. Eliminación de barreras.

Los trabajos comenzarán con el fresado de la superficie de calzada en la que se implantará el nuevo paso elevado, además se cortará y se demolerá el área del acerado que se vea afectada por la intervención. Se ejecutará la plataforma con hormigón o asfalto, en función del pavimento de la calzada, elevada 10 cm con respecto al nivel de la calzada, ejecutándose las rampas con las pendientes y dimensiones establecidas por normativa y poniéndose especial atención en los drenajes. Si los acerados no cuentan con la misma cota de acabado que la plataforma elevada se actuará en estos para modificarla y se finalizará la actuación colocando la señalización vertical y horizontal necesarias con respecto a normativa.

3.2.4. Coordinación con el Ayuntamiento y justificación de las ayudas

Ante el notable número de actuaciones que se incluyen en el contrato se considera necesario prever una figura que centralice o coordine las actuaciones y se encargue de la justificación. Se valora de especial relevancia que ambas tareas sean ejecutadas por la misma persona a fin de garantizar una continuidad técnica de criterio.

Para ello, el contratista deberá:

A. Fase de coordinación del proyecto

- Previamente a la ejecución de cualquier acción, se deberá informar a los servicios administrativos del Ayuntamiento y a las personas que deben ejecutar cada prestación de cualquier aspecto, elemento o precepto legal que se deba tener en cuenta en la ejecución en lo que refiere a las previsiones del proyecto técnico y los requisitos del Programa DUS 5000, así como para preparar la mejor justificación, estableciendo las recomendaciones y protocolos que sean necesarios para ello.
- Garantizar el cumplimiento de las previsiones incluidas en el plan estratégico.
- Establecer mecanismos de coordinación e información con los representantes del Ayuntamiento, la Dirección Facultativa, el resto de contratistas, IDAE y cualquier otro actor que pueda ser relevante para desarrollo del proyecto, a fin de garantizar la mejor ejecución del proyecto y los objetivos previstos.
- Buscar activamente y, en su caso, comunicar inmediatamente al Ayuntamiento, cualquier indicio o incidencia de la que tenga conocimiento que pueda tener efecto en el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la justificación de la ayuda.
- Proponer y acompañar al órgano de contratación en los procedimientos administrativos que sean necesarios para ejecutar las prestaciones objeto de la subvención, incluso propuesta de toda documentación que deba constituir en el procedimiento de licitación del contrato de suministro y obra propuesto (estructura del expediente, memoria justificativa, pliegos técnicos y administrativos...).
- En general, asesorar y acompañar al ayuntamiento en todo proceso (interno o externo) concerniente al incentivo, asistiendo en concreto a la gestión, tramitación y resolución de cuantas solicitudes, requerimientos y/o alegaciones pudieran presentarse en el proceso de comprobación, validación, inspección, auditoría y/o asimilable que afecte al cálculo y a la aplicación efectiva del incentivo resultante para cada proyecto/actividad/ejercicio, y ello siempre garantizando el cumplimiento de los plazos.

- Proponer enmiendas y mejoras a cualquier aspecto relacionado con sus atribuciones.

B. Fase de justificación de las ayudas

- La justificación de las acciones se realizará en los términos exactos que se prevén, fundamentalmente, en el artículo 19 y en el anexo I del RD 692/2021, siendo también de obligado cumplimiento cualquier otro precepto aplicable derivado de dicho real decreto o procedente de cualquier mecanismo de justificación de la realización de los proyectos que en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia pudieran ser desarrollados tanto a nivel nacional como europea.
- El contratista deberá proporcionar al ayuntamiento para su traslado a IDAE de acuerdo con lo previsto la documentación técnica necesaria «ex ante» y «ex post» referida en el Real Decreto 692/2021, fundamentalmente en el artículo 19 y en el anexo I. Asimismo, será de aplicación todo lo previsto en la *Guía para la justificación de la realización de las actuaciones*, disponible en [https://sede.idae.gob.es/lang/extras/tramites-servicios/2022/DUS/DUS_5000/Guia JUSTIFICACION Realizacion Actuaciones DUS 5000_20221104.pdf](https://sede.idae.gob.es/lang/extras/tramites-servicios/2022/DUS/DUS_5000/Guia_JUSTIFICACION_Realizacion_Actuaciones_DUS_5000_20221104.pdf).
- En aplicación de los puntos anteriores, el contratista deberá realizar las acciones precisas para confeccionar por sí mismo toda la documentación justificativa requerida en la convocatoria del Programa DUS 5000 y el resto de normativa aplicable, conseguirla de otros, informar al Ayuntamiento de cualquier procedimiento o acto administrativo que deba realizar para facilitar, trasladar instrucciones a la dirección facultativa y, en general, cualquier acción que sea necesaria para asegurar la correcta justificación de la subvención.
- La justificación documental se realizará a través de la Sede Electrónica del IDAE mediante escrito dirigido al órgano instructor. Con carácter general serán de aplicación los términos y se aportará la documentación indicada en el punto 14 de la resolución de concesión adjunta.
- Igualmente, se deberá confeccionar la documentación prevista en el mecanismo de verificación:

Documento de síntesis que justifique debidamente cómo se ha cumplido el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del mismo, tal y como se enumeran en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la CID) de forma satisfactoria.

Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con los siguientes elementos y pruebas documentales:

Extracto resumen que contenga, para cada adjudicación otorgada, la siguiente información:

- código del expediente y ubicación especificando el municipio o núcleo de población donde se realizó el proyecto y su tamaño poblacional;

- tipo de proyectos según la descripción del Objetivo;

- demanda de energía primaria en los certificados de eficiencia energética antes y después de la renovación, ahorro de energía primaria, m2 renovados, y reducción media ponderada del consumo de energía primaria no renovable (utilizando como pesos los m2 de renovación), en el caso de las renovaciones energéticas;

El documento de síntesis incluirá también declaraciones firmadas por la autoridad competente que certifiquen las subvenciones confirmadas (resolución de verificación) o, en su defecto, un enlace a las resoluciones de verificación en el sitio web correspondiente.

A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, se presentarán los siguientes documentos justificativos de cada una de las unidades (actuaciones de renovación en una vivienda) seleccionadas

a) Copia del certificado de finalización de obra emitido de acuerdo con la legislación nacional;

b) Extracto del pliego de condiciones de la subvención, régimen de financiación o incentivo fiscal que apoya el proyecto;

c) Información técnica facilitada en función del tipo de proyecto desarrollado, de acuerdo con la descripción de la medida en el anexo del CID);

d) Tamaño de la población de los núcleos de población de los municipios o entidades singulares;

e) Copia del certificado de eficiencia energética del proyecto antes de la renovación (en caso de renovación energética);

f) Copia del certificado de eficiencia energética del proyecto después de la renovación (en caso de renovación energética).

Según se indica en la solicitud, el proyecto se considera «proyecto integral». Para obtener la consideración de «proyecto integral», la documentación del expediente debe incluir lo

indicado en el artículo 11.2 b) del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto. A estos efectos, en fase de justificación de la realización del proyecto se deberá justificar cómo se ha realizado el desarrollo de cambios normativos para facilitar el autoconsumo y el despliegue de renovables en el municipio. Asimismo, dado que la potencia nominal de algunas instalaciones incluidas en el proyecto es mayor de 100 kW, para obtener la consideración de «proyecto integral» se deberá detallar en el plan estratégico la interoperabilidad de la instalación y su potencial para ofrecer servicios al sistema (artículo 11.3).

- El servicio incluirá acompañamiento integral en cualquier mecanismo de envío de información, tales como las aplicaciones *Coffee* o *MINERVA*, asesoramiento en la confección de formularios (DACI, DNSH...) así como cualquier otro que sea requerida en el marco del MRR o cualquier otra institución.
- Se incluirá también un servicio de acompañamiento en la redacción de los pliegos administrativos o técnicos que hayan de regir futuras convocatorias vinculadas a la ayuda.

3.4.5. Impulso al despliegue del autoconsumo

El proyecto subvencionado incluye una asistencia técnica de naturaleza jurídica para la promoción del autoconsumo o el despliegue de renovables, así como la formación del personal adscrito del Ayuntamiento en relación con la tramitación de instalaciones de autoconsumo.

Para ello, el contratista deberá:

- Revisar las ordenanzas municipales a fin de localizar preceptos que pudiesen ser causantes de un desincentivo o limitaciones para la promoción del autoconsumo o el despliegue de renovables y proponer, mediante informe jurídico, las modificaciones que se consideren más apropiadas.
- Organizar y ejecutar jornadas de formación para la tramitación de instalaciones de autoconsumo destinada al personal administrativo y técnico del Ayuntamiento.

4. Publicidad de las Ayudas

El contratista será responsable de dar apropiado cumplimiento en todas las acciones objeto de las ayudas reguladas por este real decreto en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y, en general, en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Programa que estará disponible en la sede electrónica del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, así como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 31 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, las instalaciones o, en su caso, equipos correspondientes objeto de ayuda deberán estar señalizados de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen de este programa que estará disponible en la sede electrónica de IDAE. Para ello, los proyectos técnicos deberán prever el apropiado cumplimiento de los requisitos de publicidad.

5. Entrega y supervisión de los trabajos realizados

5.1. Entrega de documentación técnica

El contratista encargado de cada prestación deberá confeccionar y entregar su contenido en el plazo previsto. En cualquier caso, deberá notificar ante el registro del Ayuntamiento la finalización de cada uno de los trabajos y prestaciones previstas, adjuntándolos en el mismo registro en los casos que sea posible. En los casos que, por la naturaleza de los trabajos, no resultase posible presentarlos mediante registro, en la instancia se indicará la fecha y el medio de envío previsto.

5.1.1. Documentación a entregar previa a la ejecución

- Toda la documentación técnica requerida para la correcta justificación “ex ante” de la Inversión ante el Órgano Gestor según se indica el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRMA DUS 5000), y la Resolución de concesión de ayuda al Ayuntamiento de Seròs con número de expediente PR-D5000-2021-003066.
- Propuesta de memoria justificativa, pliegos administrativos y técnicos que deberán regir la licitación del contrato mixto de suministro y obra.
- TRES (3) ejemplares en soporte papel, impreso a dos caras, debidamente encuadernadas, paginadas y con un índice detallado para una consulta rápida. La encuadernación se realizará en cartón y en formato DIN-A4 o DIN-A3, y en el caso de que el documento conste de varios volúmenes, éstos quedarán comprendidos dentro de una caja de cartón.
- UN (1) ejemplar en soporte digital editable (Autocad, Word, Excel, bc3, etc.)
- TRES (3) ejemplares en formato pdf firmados digitalmente por el proyectista.
- Con carácter general, los planos se dibujarán y entregarán en formato DIN normalizado, y las escalas y colores utilizados en cada uno de ellos permitirán la adecuada representación de lo grafiado.
- Cuando el documento que se entregue sea sometido a información pública o sea presentado públicamente, el responsable del contrato podrá solicitar que se elaboren a cargo del contratista paneles informativos en formato A1 con la composición y diseño que ella misma defina.

5.1.2. Documentación a entregar tras la ejecución

- Memoria descriptiva de la ejecución de la obra y documentación gráfica.
- El “estado de dimensiones y características de la obra ejecutada”, a que se refiere el artículo 173 RD 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante, RGLCAP), en el que se definan con detalle las obras realizadas, tal y como se encuentran en el momento de la recepción definitiva. Dicho documento deberá ir acompañado de UNA (1) COPIA en soporte informático editable (Autocad, Word, Excel, bc3, etc.) y UN (1) EJEMPLAR en formato pdf firmado digitalmente por los intervinientes.
- Toda la documentación técnica requerida para la correcta justificación “ex post” de la

Inversión ante el Órgano Gestor según se indica el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRMA DUS 5000), y la Resolución de concesión de ayuda al Ayuntamiento de Seròs con número de expediente PR-D5000-2021-003066.

5.2. Supervisión y aprobación de la documentación técnica

Recibida la documentación, el Ayuntamiento dispondrá de TRES MESES para valorar su contenido en relación a los contenidos de los pliegos, así como la normativa y prescripciones que regulen la materia.

Para ello, el Ayuntamiento podrá emitir y solicitar cuantos informes técnicos y jurídicos considere apropiados.

Además, en los casos previstos en el artículo 235 de la LCSP, así como en el caso que se considere conveniente, el Ayuntamiento solicitará informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la LCSP.

Ello será notificado al contratista, quedando automáticamente suspendido el plazo previsto hasta la recepción del informe.

El procedimiento de aprobación de la documentación técnica seguirá lo previsto los artículos 231 a 236 de la LCSP, los artículos 36 a 41 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS); así como otra legislación que pueda resultar de aplicación a la vista del contenido de la documentación.

El contratista también quedará obligado a entregar cualquier documentación que pueda derivar de una posible modificación del proyecto incluso cuando ya haya sido aprobado o, si se diese el caso, incluso habiendo ejecutado la prestación, en los términos previstos por los artículos 42 a 45 del ROAS.

Independientemente de la causa, toda subsanación requerida, así como cualquier adicional que pueda ser necesario, deberá ser resuelta en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES por el contratista, sin que ello pueda suponer modificación alguna del precio del contrato. En aquellos casos que, por motivo de la dificultad técnica o complejidad de elaboración de la documentación sea necesario, podrá solicitar al órgano de contratación la ampliación de ése plazo hasta un máximo de un mes.

5.3. Documentación justificativa

El contratista deberá recopilar, diseñar, confeccionar y suministrar al órgano de contratación cuanta documentación justificativa sea necesaria en los términos previstos por el RD 692/2021; así como lo previsto en la resolución de adjudicación que se adjunta.

También velará por la apropiada realización de todas las obligaciones relativas al sistema de información de gestión del PRTR, validación y carga de actuaciones en la plataforma COFFEE y al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en la contratación pública para la ejecución de las actuaciones beneficiarias del programa.

Igualmente será de obligado cumplimiento todo aquello previsto en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Seròs.

6. Modificación del contenido previsto y/o la resolución

En el caso que, por motivos técnicos, organizativos o relacionados con la ejecución y justificación del proyecto, el contratista considere preciso la modificación de alguna de las condiciones

iniciales objeto de la resolución de concesión, deberá hacerlo saber al Responsable del Contrato y preparar cuanta documentación sea necesaria para solicitar y justificar ante IDAE la modificación.

La modificación de la resolución se podrá dar únicamente en los términos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 692/2021, regulador del Programa DUS 5000.

Cualquier modificación no afectará en ningún caso al importe del contrato ni a la fecha máxima de ejecución y justificación prevista, que se mantendrá invariable, si bien se suspenderán los plazos relacionados con la parte técnica previstos en el apartado 9 mientras no se reciba la respuesta por parte de IDAE.

7. Cumplimiento de los trabajos y plazo de garantía

7.1. Condiciones del cumplimiento

En los términos de los artículos 210 y 243 de la LCSP todas las prestaciones incluidas en éste pliego se darán por cumplidas con la satisfactoria presentación de la justificación previstos en los artículos 18 y 19 de la convocatoria y otra normativa que pueda ser de aplicación.

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 311 de la LCSP, el contratista quedará obligado hasta realizadas las acciones de comprobación de subvenciones previstas en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Hasta entonces, deberá resolver cualquier incidencia que pueda aparecer en relación a las prestaciones, y especialmente cualquier requerimiento de subsanación que emita IDAE, así como sus plazos y exigencias, por lo que el plazo de garantía se establecerá teniendo en cuenta ésta previsión.

Por ello, y sin perjuicio de lo previsto en los artículos 58 y 59 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el contratista deberá considerar que todos los pagos efectuados tendrán la condición de anticipo hasta el momento en que se reciba la confirmación, por parte de IDAE, que acredite la correcta comprobación prevista por el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

7.2. Plazo de garantía

Para los plazos de garantía, se estará a lo previsto en los artículos 210.3 y 243.3 de la LCSP. En ningún caso se podrá levantar la garantía de forma previa a la comprobación prevista por el artículo 32 de la LGS expuesta en el punto anterior.

8. Presupuesto

Para la determinación de los costes del contrato se ha tenido en cuenta la solicitud de ayudas presentada por la Entidad Local y aprobada por IDAE en la que se obtiene el desglose de los importes previstos para cada actuación.

Se han ordenado las prestaciones subvencionadas y se han clasificado en tres grupos:

1. Proyectos: Se incluye la redacción de los proyectos técnicos y los planes de seguridad y salud.
2. Ejecución: Se incluye la dirección de obra, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos.
3. Asistencias: Se incluye la adecuación de ordenanzas, formación del personal, certificaciones energéticas, gastos de comunicación e inventario de edificios públicos.

De esta manera tenemos:

Prestación	Medida 1	Medida 3	Medida 5	Total
------------	----------	----------	----------	-------

1. Proyectos	38.155,05 €	19.422,56 €	19.246,46 €	76.824,08 €
2. Ejecución	52.611,98 €	0,00 €	21.272,39 €	73.884,37 €
3. Asistencias	91.407,45 €	67.088,02 €	29.069,89 €	187.565,36 €
Total	182.174,49 €	86.510,58 €	69.588,74 €	338.273,81 €

Por lo que el presupuesto base de licitación del contrato, según el artículo 100 de la LCSP, es de 338.273,81 Euros más IVA, para un total de 409.311,31 Euros.

9. Plazos de ejecución de las prestaciones objeto del contrato

Se prevé el siguiente procedimiento y plazos de ejecución:

Orden	Hito	Inicio *	Duración
1	Redacción de los proyectos	Mes 1	6 semanas
2	Redacción de los pliegos licitación	Mes 2	2 semanas
3	Propuesta de modificación de ordenanzas	Mes 3	4 semanas
4	Formación al personal	Mes 3	2 semanas
5	Adjudicación de los contratos de ejecución	Mes 6	2 semanas
6	Ejecución de las obras (dirección de obra)	Mes 7	20 semanas
7	Entrega de la documentación justificativa	Mes 12	2 semanas

* Las fechas se calculan en semanas tras la formalización del contrato. Las fechas previstas pueden ser objeto de modificación en función del avance del proyecto.

10. Abonos por parte de la Administración

Los abonos por parte de la Administración se realizarán según lo siguiente:

Pago	Requisitos	Importe sobre el precio
1	Adjudicación de los contratos de ejecución	35%
2	Finalización de las prestaciones	65%